

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, TRAS LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2022.**

**ANTECEDENTES**

**I**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) de fecha 6 de junio de 2022 se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas, con carácter anticipado, para el mantenimiento y rehabilitación de fachadas de edificios en el Conjunto Histórico, publicada en el BOP nº 113 de 14 de junio de 2022.

**II**

La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en J.G.L. nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

**III**

Tras publicación en la página web del órgano instructor del acuerdo de subsanación de solicitudes, con referencia a las distintas tipologías de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

**IV**

Finalizado el plazo de subsanación y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de las bases reguladoras, se constituyó la Comisión de Valoración en fecha 4 de agosto de 2022, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas. Todo ello, conforme a los criterios y normas de prelación y valoración definidas en dichas bases, procediéndose en consecuencia, a una ordenación preferente de las solicitudes, en función de la fecha de registro de entrada en VIMCORSa, por tratarse de concurrencia abierta no competitiva.

Los expedientes que no fueron subsanados en tiempo y forma se han considerado desistidos en su petición.



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

**SEGUNDO.-** El art. 3 de las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020), prevé que la empresa municipal VIMCORSA, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

**TERCERO.-** Viviendas Municipales de Córdoba S.A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

**CUARTO.-** El art. 29 de las Bases Reguladoras de la convocatoria establece que, una vez confeccionada por la comisión de valoración la propuesta de resolución provisional con los listados de admitidos y excluidos, elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente, señala que la Delegación de Vivienda dictará resolución aprobando provisionalmente dichos listados, otorgándose un plazo de audiencia de 10 días de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por todo cuanto antecede, conocido el informe elaborado por la comisión de valoración, así como la propuesta provisional de resolución elevada por la Gerente de VIMCORSA, en la que se incorporan los anexos con la relación de beneficiarios con ayuda, con indicación de las cuantías de ayuda, así como la relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y en uso de las competencias a tribuidas a este órgano por las Bases Reguladoras aprobadas por la J.G.L. del Ayuntamiento en fecha 14 de septiembre de 2020 y posterior modificación aprobada por ese mismo órgano el 30 de octubre de 2020,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de solicitantes beneficiarios y con las cuantías de ayudas para obras y de honorarios técnicos que aparecen en el **anexo I**. Aprobar la relación de excluidos por incumplimiento de los requisitos contemplados

en las bases reguladoras y según las causas de exclusión que se incorporan en dichos listados que aparecen en el **anexo II**.

**SEGUNDO.-** Declarar abierto el plazo de trámite de audiencia de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación en la página web de VIMCORSA: [www.vimcorsa.com](http://www.vimcorsa.com), de la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 29 de las Bases Reguladoras, para que en su caso puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Comunicar la aceptación de la subvención. Entendiéndose por aceptada si no se comunica su desistimiento

**TERCERO.-** La documentación a cumplimentar, según proceda, se encuentra para su descarga en la página web de VIMCORSA: [www.vimcorsa.com](http://www.vimcorsa.com) y se presentará en el registro de entrada de la empresa municipal VIMCORSA, habilitada para este fin por la Corporación municipal.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en la página web de Viviendas Municipales de Córdoba, S. A.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, fecha y firma digital

**El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y  
Ordenación del Territorio y Vivienda**

## ANEXO I

### Relación de beneficiarios

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A. "VIMCORSA".**

**BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).**

**CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, (Nº 228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO DE 2022 (14)**



#### FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

#### CÓDIGO CSV

a03e562bfaaad00f69c10f54b0eb727d14312429

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*036\*\*

#### FECHA Y HORA

27/09/2022 12:25:42 CET

**BENEFICIARIOS CON AYUDA PROVISIONAL.**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	AYUDA OBRA	AYUDA HONORARIOS	PLAZO (meses)
1	1/FA/2022	LUCENA PEÑA, MARIA VICTORIA	---300---	9.000,00 €	360,00 €	12
3	4/FA/2022	PARROQUIA DE SAN JUAN Y TODOS LOS SANTOS	---000---	7.526,97 €	360,00 €	12
4	5/FA/2022	PARROQUIA DE SAN JUAN Y TODOS LOS SANTOS	---000---	9.000,00 €	360,00 €	12
7	8/FA/2022	REPULLO MILLAN, RAFAELA MARIA	---429---	1.350,80 €	173,90 €	9
10	12/FA/2022	SALAS RODRIGUEZ, MANUEL	---613---	6.000,00 €	360,00 €	14
12	14/FA/2022	CACERES CLAVERO, FRANCISCO	---000---	2.237,28 €	211,75 €	9
SUBTOTAL				35.115,05 €	1.825,65 €	
<b>TOTAL</b>				<b>36.940,70 €</b>		

**LISTADO 1.2.- PLURIFAMILIARES**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	AYUDA OBRA	AYUDA HONORARIOS	PLAZO (meses)
8	9/FA/2022	C. P. CALLE FERNANDO COLON Nº 1	---263---	7.858,40 €	360,00 €	12
9	10/FA/2022	C. P. CALLE REJAS DE DON GOME Nº 10 Y 12 Y CALLE HINOJO Nº 16 Y 18	---318---	8.000,00 €	360,00 €	12
13	15/FA/2022	CHECA ALAMILLOS, MARIA DEL CARMEN	---522---	8.000,00 €	360,00 €	12
SUBTOTAL				23.858,40 €	1.080,00 €	
<b>TOTAL</b>				<b>24.938,40 €</b>		

**LISTADO 1.3.- MONUMENTOS**

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	AYUDA OBRA	AYUDA HONORARIOS	PLAZO (meses)
2	3/FA/2022	IGLESIA DEL JURAMENTO DE SAN RAFAEL	---004---	25.000,00 €	2.263,64 €	14
5	6/FA/2022	HERMANAS CLARISAS CONVENTO DE SANTA CRUZ	---000---	25.000,00 €	2.211,37 €	14
6	7/FA/2022	PARROQUIA DE EL SALVADOR Y SANTO DOMINGO DE SILOS	---002---	23.944,36 €	1.719,11 €	14
11	13/FA/2022	MANCOMUNIDAD PLAZA VIZCONDE DE MIRANDA Nº 3	---325---	10.216,80 €	634,97 €	12
SUBTOTAL				84.161,16 €	6.829,09 €	
<b>TOTAL</b>				<b>90.990,25 €</b>		


**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**CÓDIGO CSV**
**a03e562bfaaad00f69c10f54b0eb727d14312429**
**URL DE VALIDACIÓN**
**<https://sede.cordoba.es>**
**NIF/CIF**

\*\*\*\*036\*\*

**FECHA Y HORA**

27/09/2022 12:25:42 CET

## ANEXO II

### Relación de excluidos

**CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A. "VIMCORSA".**

**BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).**

**CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, (Nº 228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO DE 2022 (14)**



**FIRMANTE**

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

**CÓDIGO CSV**

**a03e562bfaaad00f69c10f54b0eb727d14312429**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**

**NIF/CIF**

**\*\*\*\*036\*\***

**FECHA Y HORA**

**27/09/2022 12:25:42 CET**

## EXCLUIDAS.

### LISTADO 1.4.- UNIFAMILIARES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2/FA/2022	GALÁN CUEVAS, PEDRO	---568---	1
11/FA/2022	CASAS SENORIALES DE CÓRDOBA, S.L.	---759---	1

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PERIODO DE SUBSANACIÓN.



#### FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

#### CÓDIGO CSV

a03e562bfaaad00f69c10f54b0eb727d14312429

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*036\*\*

#### FECHA Y HORA

27/09/2022 12:25:42 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a03e562bfaaad00f69c10f54b0eb727d14312429

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 9f9616d9f16a06a12a8ea8203b4025142f970fed533e45b05e30ce575c24d59738c954646e17c7ebe930384d9c4d6563f775db8377eb7ad62ef5308bf773f3b1

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0019395\_2022\_0000000000000000000000012147841

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 27/09/2022 8:33:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

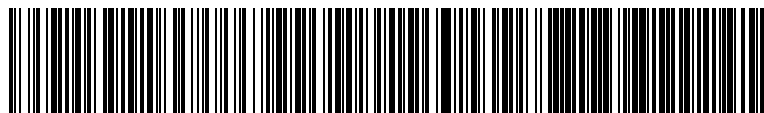
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a03e562bfaaad00f69c10f54b0eb727d14312429

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)